


<b>RESOLUCION No 886</b> <b>FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	


**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 006 DE 2012"**

El Alcalde Municipal ( E ) , en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el parágrafo 2° del artículo 2.2.9 del decreto 734 de 2012, decreto "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"; exige la creación de un comité asesor, encargado de la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en procesos selección por licitación, selección abreviada, concurso público de méritos o mínima cuantía.
2. Que la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, requiere adquirir "Compra de tóner, tintas, cintas, cartuchos para impresoras, fotocopiadoras, duplicadoras, sumadoras, relojes radicadores, maquinaria de escribir, plotter y demás equipos de impresión para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal".
3. Que los bienes requeridos por la Entidad mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes y de común utilización; por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.2, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar el procedimiento para la adquisición de dichos bienes se hará a través de subasta inversa presencial.
4. Que de acuerdo al cronograma establecido en la selección abreviada por subasta inversa N° 006 de 2012, el pasado 05 de octubre se publicaron los documentos de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y convocatoria pública.
5. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2.2.9 del decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, el cual estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales.
6. Que corresponde al Comité recomendar al alcalde el sentido de la decisión, conforme a la evaluación que haya efectuado. No obstante lo anterior, la Entidad puede de manera motivada apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso de selección abreviada por subasta inversa le realice el comité.



<b>RESOLUCION No 886</b> <b>FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

7. Que de para dar cumplimiento a la actual normatividad, se hace necesario la creación del Comité Asesor de conformidad con el artículo 2.2.9 de decreto 734 de 2012.

Por las anteriores razones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Crear el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas en virtud del proceso de selección abreviada a través de subasta inversa presencial N° 006 de 2012.

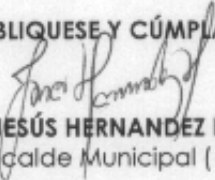
**ARTICULO SEGUNDO.** El indicado comité Asesor estará Integrado por:  
 -Ana Isabel Diaz Betancur- Subdirectora Recursos Físicos  
 - Jorge Hernan Urrea Palacio – Técnico operativo administrativo  
 - Rosa Maria Montoya Montoya – Asesora Jurídica

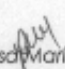
**ARTICULO TERCERO.** Las inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de interés legal, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

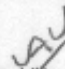
**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER DE JESÚS HERNANDEZ HERNANDEZ**  
 Alcalde Municipal ( E )

Proyectó:  Rosa María Montoya M  
 Asesora jurídica

VB:  Alejandro Villa Gómez  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

